

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00017 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 16 de febrero hogaño, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda ejecutiva de CONSTRUCTORA ESPECIALIZADA SAS contra JAIME ARTURO RAMIREZ CORTES.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fc0ca1b4d1259647579ab410fe4bbaec7aa2c09de2f1339a1f641126b3f8590

Documento generado en 02/03/2021 06:34:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**